

tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Albondón, 7 de mayo de 2018.- Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 2.668

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Concesión de uso privativo de local número uno de los Bajos del Fenicio

EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de expediente: 51/18 (2979/18)

II.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: concesión administrativa.

B) Descripción del objeto: concesión de uso privativo de local número uno de los Bajos del Fenicio en Almuñécar.

III.- Duración del contrato:

Concesión: treinta años sin posibilidad de prórroga

IV.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a un único criterio.

V.- Canon mínimo de licitación:

Canon mínimo 800 euros mensuales al alza,

Canon de licitación único de 250.000 euros al alza

VI.- Garantías:

A) Provisional: no se requiere

B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VII.- Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.

D) Teléfono 958838601

E) Página Web: www.perfil.almunecar.es

VIII.- Capacidad para contratar: podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos de los arts. 65 a 69, y no estén afectados por ninguna de las cir-

cunstancias que enumere los arts. 70 y 71 de la LCSP como prohibitivas.

IX.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14:00 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar

XI.- Criterios de adjudicación:

A) Canon ofertado:

Mejora canon mensual 60 puntos

Mejora canon de licitación único 40 puntos

XII.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique a los licitadores.

XIII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 8 de mayo de 2018.-La Alcaldesa.

NÚMERO 2.669

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Concesión de uso privativo de local número dos de los Bajos del Fenicio

EDICTO

I.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de expediente: 53/18 (2978/18)

II.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: concesión administrativa.

B) Descripción del objeto: concesión de uso privativo de local número dos de los Bajos del Fenicio en Almuñécar.

III.- Duración del contrato:

Concesión: treinta años sin posibilidad de prórroga

IV.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: Oferta económica más ventajosa atendiendo a un único criterio.

V.- Canon mínimo de licitación:

Canon mínimo 800 euros mensuales al alza,

Canon de licitación único de 250.000 euros al alza

VI.- Garantías:

A) Provisional: no se requiere

B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.